	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 5

## PONENCIA PRIMER DEBATE

### PROYECTO DE ACUERDO No 034 DE 2025

Señores:

#### HONORABLES CONCEJALES

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública  
Floridablanca



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
Remitente: Daniel Acuña David  
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo  
Asunto: Ponencias  
Radicado No.: 2510000211 Folios: 3 Anexos: 0

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar las ponencias, del Proyecto N° de 034 de 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**" presentado por el Dr. JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, Alcalde Municipal, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa:

#### I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el Proyecto de Acuerdo No 034 del 27 de Octubre del 2025", corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 5 "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales"


El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la presentación de la ponencia. Para primer debate de los proyectos de acuerdo la ponencia, es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente le da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

#### II ANTECEDENTES

La administración municipal de Floridablanca, a través del Doctor **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, Alcalde Municipal, radicó el día 27 de Octubre del 2025, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio y debates del Proyecto de Acuerdo con radicado No 034 de 2025, El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el tercer periodo de sesiones ordinarias y el **H.C.DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON**, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 29 de Octubre de 2025, me designó como ponente del citado proyecto.

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 5

### III MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

#### BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

##### I. SUSTENTO JURÍDICO

#### BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

##### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (...)”

#### LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 5

presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

Acta No. 21 de Octubre 25 de 2025, Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS,

#### IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar el Proyecto de Acuerdo; con el fin de confrontar la información objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta dentro del término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

#### OBJETIVO DEL PROYECTO.

El Objetivo de la modificación presupuestal es con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades del municipio, por lo cual la Administración presenta al Honorable Concejo la modificación presupuestal, teniendo en cuenta que, en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2025. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

Que de acuerdo al estudio de la ejecución y la proyección de segundo semestre del año se refleja una ejecución significativa lo cual permite que se realice una proyección del recaudo de un mayor valor al presupuesto actual según la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio del 2025 así: **Fosyga sin situación de fondos** por la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.000.00)** y **Coljuegos sin situación de fondo** por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000.00)**.

#### ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.


**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”** hace referencia a la razón del proyecto por lo cual se encuentra acorde al tema expuesto en la iniciativa.

#### ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 034 de 2025, contempla la motivación y los fundamentos legales, técnicos que lo respaldan.

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
 Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 4 de 5

### ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 034 del 27 de Octubre de 2025, consta de cinco (05) artículos que trata en los siguientes artículos:

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (8,848,171,715.00)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (8,848,171,715.00)**

**ARTICULO TERCERO:** Efectúese el siguiente contra-crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (1.000.000.000.00)**, según el siguiente

**ARTÍCULO CUARTO:** contra-crédito anterior acredítese al Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (1.000.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen que dio trámite al Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura. se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, el alcance, técnico y financiero que lo soporten.


### V. VIABILIDAD DEL PROYECTO

Acta COMFIS, No. 21 de Octubre 25 de 2025, en la cual se determinó por unanimidad dar viabilidad al proyecto para realizar las modificaciones al presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025, con fundamento en el artículo 24 del acuerdo municipal de 2019, establece que una de las funciones el Consejo Municipal de Política Fiscal, es la de aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, razón que los induce a que el presente proyecto requiere de la aprobación preliminar del COMFIS – municipal.

El secretario de Planeación Dr. Israel Andrés Barragán Jerez, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 27 de la Ley 152 de 1994, el artículo 68 del decreto 111 de 1996, emite concepto técnico de viabilidad favorable del presente proyecto en la incorporación de los recursos al presupuesto de inversión, de

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
 Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIA PROYECTO 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 5 de 5

conformidad con los establecido en el artículo 68 del decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, por la suma **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (8,848,171,715.00).**

#### VI. DOCUMENTOS ANEXOS

- ✓ Exposición de motivos.
- ✓ Acta No. 21 de Octubre 25 de 2025 emanada del COMFIS
- ✓ Oficio del 22 de octubre de 2025 secretaria de Desarrollo Social, para la adición de los recursos.
- ✓ Oficio de octubre 10 de 2025 secretaria de Salud, para la adición de los recursos
- ✓ Oficio de octubre 2 de 2025 secretaria de Educación, para la adición de los recursos SGP por reintegros.
- ✓ Certificación expedida por el profesional especializado de la secretaria de Hacienda Municipal.
- ✓ Certificación expedida por la profesional universitaria de la secretaria de Hacienda Municipal.
- ✓ Concepto de viabilidad del secretario de planeación.

#### VII. CONCLUSIÓN

Por encontrarlo ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 034 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025,** considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo PONENCIA POSITIVA, para primer debate ante la comisión tercera permanente y/o de Hacienda y presupuesto y muy respetuosamente le solicito a la misma continuar su estudio, análisis para que continúe con el desarrollo del mismo.

De otra parte, solicito al secretario de la comisión se invite a los funcionarios competentes con el fin de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables concejales,

  
**DANIEL ACUÑA DAVID**

Concejal Ponente:

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)